



**LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 120, 121, 122 Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EMITE EL PRESENTE:**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Poder Legislativo como órgano del Estado donde recae la representación popular, tiene como principal elemento su naturaleza representativa, la cual se expresa a través de su composición, ya que es desde sus propios órganos donde se canaliza la actuación pública.
2. Que la estructura que compone al Poder Legislativo son los Grupos y Fracciones legislativas, la Mesa Directiva, la Junta de Concertación Política y las Comisiones Ordinarias y especiales; desde dichos órganos se afrontan las tareas institucionales que le son propias.
3. Que la Mesa Directiva se encuentra integrada por un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios Propietarios que se nombraran Primero y Segundo, así como dos suplentes que indistintamente podrán cubrir las ausencias de los secretarios, tal y como lo dispone el artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. Asimismo, mediante sesión del Pleno de fecha veinticinco de septiembre del 2013, se aprobó la reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo consistente en nombrar un suplente para el cargo de Vicepresidente de la Mesa Directiva.

De igual forma, fue aprobada la reforma al ordenamiento en comento, a efecto de que los trabajos que son conducidos por la Mesa Directiva sean fijados por períodos de hasta por un año.

4. Que la competencia que recae en dicho órgano es de relevante trascendencia, toda vez que por su conducto se ordenan todos los trámites que exige el desahogo de asuntos que deba conocer la propia Legislatura, así como las enunciadas en el artículo 124 de la Ley Orgánica de la materia.
5. Que mediante propuesta emitida por la Junta de Concertación Política, órgano encargado de procurar la toma de decisiones políticas de la Legislatura, en términos de las facultades que les confiere el artículo 139, en su fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se formulo Acuerdo al Pleno de la Legislatura, mediante el cual se propuso la integración de la Mesa Directiva que habrá de fungir en el periodo comprendido del veintiséis de septiembre del año 2013 veinticinco de septiembre del año 2014, mismo que fue sometido a la consideración del Pleno de la Legislatura, aprobándose por unanimidad, quedando integrado dicho órgano legislativo de la siguiente forma:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
<b>Presidente</b>	Dip. Braulio Mario Guerra Urbiola
<b>Vicepresidente</b>	Dip. Gerardo Sánchez Vázquez
<b>Vicepresidente Suplente</b>	Dip. Luis Bernardo Nava Guerrero
<b>Primer Secretario</b>	Dip. Gilberto Pedraza Núñez
<b>Segundo Secretario</b>	Dip. J. Apolinar Casillas Gutiérrez
<b>Secretario Suplente</b>	Dip. Alejandro Bocanegra Montes
<b>Secretario Suplente</b>	Dip. Alejandro Cano Alcalá

Por lo expuesto y fundado, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:



**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ELECTA LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA, PARA EJERCER EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

**Artículo Único.** Se propone la integración de la Mesa Directiva de la LVII Legislatura del Estado, para ejercer en el período comprendido del 26 de septiembre de 2013 al 26 de septiembre de 2014, conformada de la siguiente forma: el Diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, como Presidente, al Diputado Gerardo Sánchez Vázquez como Vicepresidente, al Diputado Luis Bernardo Nava Guerrero Vicepresidente Suplente, a los Diputados Gilberto Pedraza Núñez y J. Apolinar Casillas Gutiérrez, como Primer y Segundo Secretario, respectivamente, y a los Diputados Alejandro Bocanegra Montes y Alejandro Cano Alcalá, como suplentes de los secretarios.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día veintiséis de septiembre del año dos mil trece

**Artículo Segundo.** Comuníquese este Decreto para conocimiento a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, a los Ayuntamientos del Estado, a los organismos públicos autónomos, al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al Poder Ejecutivo Federal, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**Artículo Tercero.** Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.



**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917”, RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**A T E N T A M E N T E**  
**LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. JORGE ARTURO LOMELÍ NORIEGA**  
**PRESIDENTE**

**DIP. JUAN GUEVARA MORENO**  
**SEGUNDO SECRETARIO**

**(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ELECTA LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA, PARA EJERCER EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014)**